



ANUNCIO de la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se somete a un periodo de información pública el proyecto de Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se acuerda la modificación de la Orden DRS/150/2018, de 30 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de los intereses generados por los préstamos a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 29, de 9 de febrero de 2018, fue publicada la Orden DRS/150/2018, de 30 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la bonificación de los intereses generados por los préstamos a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la Orden fueron establecidos una serie de requisitos exigidos a los tipos de interés de los préstamos para su consideración como admisibles, que procede regular en las propias ordenes de convocatoria. Asimismo, procede incluir en esta Orden la consideración como gastos subvencionables, además del coste de los intereses generados por los préstamos, los costes derivados de los avales que respalden el préstamo solicitado, y remitir su regulación a las propias ordenes de convocatoria.

Por otro lado, mediante Decreto 85/2018, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, fue creado el Registro de Agricultores y Ganaderos de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo objetivo es disponer de la información adecuada para un mejor cumplimiento, eficacia y destino de las diferentes medidas y actuaciones del Departamento, priorizándolas, para aquellos agricultores y ganaderos de mayor profesionalidad, que estén alcanzando unos mejores niveles de eficiencia en el desarrollo de su actividad, en función de los parámetros que se definen en el presente Decreto y que se inscribirán en el Registro.

Procede, por tanto, establecer conforme a este Decreto, los requisitos exigibles a las personas beneficiarias. Todo ello, de conformidad con el artículo 79.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón, que dispone “en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios regulando, o en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión”.

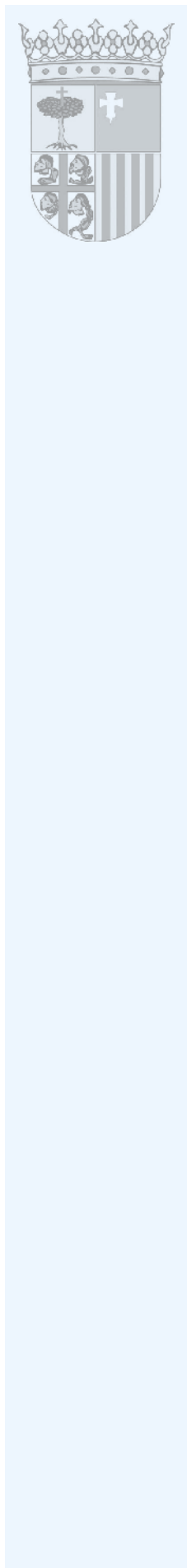
El contenido de la futura norma puede afectar a una pluralidad indeterminada de personas, es por ello necesario someter el antedicho proyecto, conforme al artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, a audiencia pública a través de la información pública que este anuncio hace efectivo, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.— Se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se acuerda la modificación de la Orden DRS/150/2018, de 30 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de los intereses generados por los préstamos a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por un periodo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, durante el que cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Segunda.— El proyecto podrá examinarse durante quince días, en horario de oficina en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, número 36, Zaragoza) y en la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (edificio Maristas, plaza San Pedro Nolasco, número 7, planta 2.^a, Zaragoza).

Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica>.

Tercera.— Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, durante un periodo de quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, haciéndose constar en el mismo el nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad de la persona que alega y se dirigirán a la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, pudiendo ser presentadas, asimismo, en los registros de los lugares



indicados en el párrafo anterior así como en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de agosto de 2021.— La Directora General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, Carmen Urbano Gómez.